



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024-2030

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A
PUEBLA

**Pensar
Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios
Educativos

Evaluación del:

I012 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las
Entidades Federativas (FAFEF)

y del

I007-I008 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura
Educativa



2

+



Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.



De acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se deben administrar con eficiencia, eficacia,

economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la



evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del FAFEF y FAM-IE

RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Result	Fondos de Aportacion		Comité Administ	
2024	2023	Específica de Resultados	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Secretaría de Planeación y Finanzas, Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, Secretaría de Infraestructura Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -
2024	2023	Específica de Resultados	Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del FAFEF y FAM-IE

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos
2023	Específica de Resultados	Fondo de Aportaciones Federales (Ramo General 33)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios

[Handwritten signature]



Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación, y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

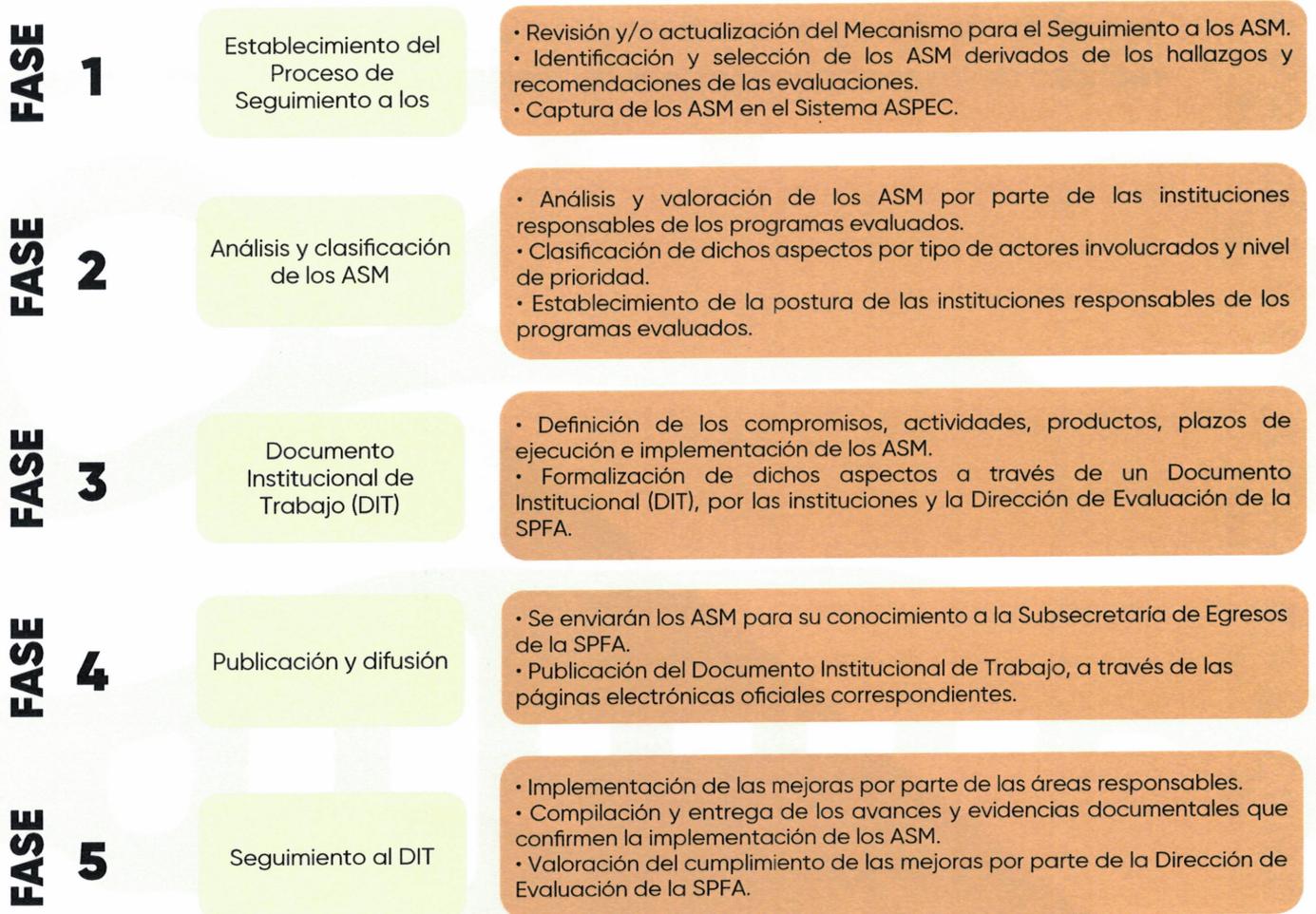
De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para



que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

Handwritten signature

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Externa Específica de Resultados efectuada en 2024 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» El Director de Desarrollo y Seguimiento Operacional designado como Enlace Institucional de Evaluación del CAPCEE mediante el oficio CAPCEE/DDSO/0160/2025, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** con la aceptación de **1** de las **2** recomendaciones y al **Anexo II. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa**, con la aceptación de **5** de las **7** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y

clasificadas por la dependencia antes mencionada.

» Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del CAPCEE involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

» La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.

» La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

» La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.



» Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) »Documento descargable » Documento.

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación Externa Específica de Resultados del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)** y del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas
y Administración

Comité Administrador Poblano para
la Construcción de Espacios
Educativos

Ramón Montes Barreto
Subsecretario de Planeación

Rafael Morales Juárez
Director de Desarrollo y Seguimiento
Operacional



PUEBLA
Gobierno del Estado
2024 - 2030

Finanzas

Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO I



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande
en

I012 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Para el Programa presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo se definió como problema central Insuficiente atención de necesidades en materia de infraestructura física (construcción, rehabilitación y/o equipamiento) sintaxis que, contrario a lo señalado en los criterios de la Metodología del Marco Lógico, refleja la ausencia de un bien o servicio.	Fortalecer el planteamiento del problema central del Programa presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo mejorando su sintaxis a fin de que éste cumpla con los criterios señalados en la Metodología del Marco Lógico, estableciéndolo de forma clara, objetiva y concreta, garantizando que éste es el que motiva la intervención del Programa presupuestario.	Mejorar el planteamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados.	Si	Si	Se acepta la recomendación de fortalecer el planteamiento del problema central del Programa presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo de conformidad con la Metodología del Marco Lógico. Por lo que, el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos analizará y realizará las modificaciones que se consideren pertinentes al problema central del programa presupuestario dentro de los documentos que constituyen su estructura analítica.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Actualizar el planteamiento del problema central del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo de conformidad con la Metodología del Marco Lógico.</p> <p>Inicio: 2025-09-01</p> <p>Fin: 2025-11-28</p> <p>Evidencia/Producto: Documentos que integran la estructura analítica del programa presupuestario: Árbol de problema, Árbol de Objetivos, Concentrado y Diagnóstico del Programa Presupuestario.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
2	No se identificó ningún procedimiento referente al reporte del ejercicio, destino y resultados del FAFEF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda en el que se concentraran los pasos de validación por parte de quien reporta, quien revisa y valida en la entidad y quien hace lo propio a nivel federal; situación que constituye una oportunidad de mejora administrativa.	Se sugiere a las Unidades Responsables que intervienen en el proceso de reporte y validación de información del FAFEF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, diseñar un procedimiento de carácter interinstitucional en el que se establezcan las etapas y responsables directos de la revisión y validación de dichos datos, el cual permita conocer la ruta a seguir por parte de los Ejecutores para rendir cuentas sobre el Fondo a través de dichas plataformas federales.	Fortalecer los procedimientos de rendición de cuentas del FAFEF a través de plataformas federales como el SRFT y el PASH.	No	No	De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, la Dirección de Seguimiento a la Inversión será la encargada de coordinar las acciones de los ejecutores del gasto relacionadas con el reporte del ejercicio, destino y resultados correspondiente a los Fondos de Aportaciones Federales establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Por lo que, este Comité no cuenta con las atribuciones para la implementación de la recomendación realizada por la instancia evaluadora.				

[Handwritten signature]

ANEXO II



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar en Grande

1007-1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	No se contó con evidencia documental que demuestre el uso de la Clave de Centro de Trabajo para identificar de manera única y permanente a las instituciones educativas que han sido beneficiadas a lo largo del tiempo por el Fondo de Aportaciones.	Incorporar una Clave Única de Identificación para cada Centro de Trabajo en el Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa para cada centro educativo receptor de recursos del Fondo, así como integrar información financiera de modo que se pueda vincular cada obra o acción llevada a cabo con el monto invertido en la misma.	Contar con un seguimiento detallado de la población atendida, facilitando así el análisis longitudinal y la evaluación del impacto de los recursos del Fondo que se asignan a cada centro educativo.	No	No					
2	Existe una sobrecobertura en la población atendida del programa K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo ya que se atendió a una cantidad significativamente mayor de beneficiarios a lo proyectado inicialmente.	Replantear la estrategia de cobertura de la población objetivo, de modo que permita una mayor precisión en la programación, seguimiento y evaluación de los resultados. Así mismo, evitar el establecimiento de metas que conduzcan a cumplimientos excedidos.	Una estrategia de cobertura óptima que refleje una planeación adecuada.	Si	Si	Se acepta la recomendación de replantear la estrategia de cobertura de la población objetivo del Programa presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo que permita una mayor precisión en la programación, seguimiento y evaluación de resultados. Por lo que, el Comité Administrador para la Construcción de Espacios Educativos analizará y realizará las modificaciones que se consideren pertinentes dentro del documento Diagnóstico del Programa Presupuestario. Cabe señalar que derivado de las necesidades en materia de infraestructura física educativa en diversos planteles del estado, la cartera de proyectos se modifica constantemente por lo que se carece de precisión en la programación de acciones.	Media	Institucional	<p>1.Acción: Actualizar la estrategia de cobertura de la población objetivo del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo.</p> <p>Inicio: 2025-09-01</p> <p>Fin: 2025-11-28</p> <p>Evidencia/Producto: Documento Diagnóstico del Programa Presupuestario K003 Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo para el Ejercicio Fiscal 2025.</p>	<p>1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos.</p> <p>Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.</p>
3	No se identificaron mecanismos para medir el grado de satisfacción de la población beneficiaria en relación con la infraestructura educativa generada.	Generar mecanismos de medición como encuestas o cuestionarios que evalúen el grado de satisfacción de la población beneficiaria, en los que se aborden aspectos como la calidad de espacios, la adecuación a las necesidades educativas, seguridad y/o accesibilidad.	Contar con información que permita una mejora continua en la Infraestructura Educativa.	No	No	No se acepta la recomendación, toda vez que de conformidad con el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Dirección de Evaluación será la encargada de coordinar las acciones en materia de evaluación de trámites y servicios. Por lo anterior, este Comité no se encuentra facultado para realizar acciones de evaluación. Aunado a ello, la población objetivo del programa presupuestario son los espacios educativos públicos por lo que podría diseñarse y aplicarse una herramienta para medir la satisfacción de la Directora o Director del Plantel Educativo respecto a los trabajos para el mejoramiento de la infraestructura física educativa; sin embargo, únicamente un perito podría determinar la correcta ejecución y calidad de los trabajos.				

[Handwritten signature]

ANEXO II



Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMOR A PUEBLA

Pensar Grande

1007-1008 - Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
4	Los datos financieros del Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos no se encuentran reportados correctamente, debido a que en los reportes anuales se identifica información consolidada de ejercicios anteriores, sin embargo, estas cifras difieren de otros reportes finales.	Se recomienda que la instancia ejecutora responsable de cargar la información al Sistema de Reporte de Recursos Federales verifique la información que se reporta tanto trimestralmente como en los reportes finales. Y en caso de darse ajustes o correcciones, sean incluidos como notas o justificaciones en dichos reportes, a fin de identificar estas modificaciones.	Información homologada en el Sistema de Reporte de Recursos Federales tanto para la información reportada trimestralmente como en los reportes finales.	Si	Si	Se acepta la recomendación de la instancia evaluadora respecto del análisis y verificación de la información reportada trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) así como realizar las aclaraciones y/o justificaciones pertinentes en caso de que existan diferencias con los reportes finales. Por lo anterior, el Comité, a través de la Dirección Administrativa, realizará las notas y/o justificaciones respectivas.	Media	Institucional	1.Acción: Analizar la información reportada trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y realizar, en caso de que existan diferencias, las notas y/o justificaciones respectivas. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Tarjetas informativas que contengan las notas y/o justificaciones respecto de las diferencias de las cifras reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en caso de que existan.	1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
5	La información financiera que se reporta en el Sistema de Recursos Federales Transferidos no se encuentra debidamente consolidada, debido a que las cifras reportadas difieren entre los reportes finales de ejercicios anteriores y los reportes trimestrales.	Validar que la información que se reporta de manera trimestral, así como en los reportes finales se encuentre debidamente consolidada, y en caso de existir ajustes o correcciones, estos sean incluidos como notas o justificaciones en dichos reportes.	Información confiable y validada, dando certeza de las fuentes de información consultadas.	Si	Si	Se acepta la recomendación de la instancia evaluadora respecto del análisis y verificación de la información reportada trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) así como realizar las aclaraciones y/o justificaciones pertinentes en caso de que existan diferencias con los reportes finales. Por lo anterior, el Comité, a través de la Dirección Administrativa, realizará las notas y/o justificaciones respectivas.	Media	Institucional	1.Acción: Analizar la información reportada trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y realizar, en caso de que existan diferencias, las notas y/o justificaciones respectivas. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Tarjetas informativas que contengan las notas y/o justificaciones respecto de las diferencias de las cifras reportadas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en caso de que existan.	1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa.
6	La instancia ejecutora carece de mecanismos documentados que permitan verificar que las ministraciones de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa (FAM - IE) sean transferidas oportunamente.	Establecer mecanismos que permitan verificar que las ministraciones de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa (FAM - IE) sean transferidas oportunamente y de acuerdo con los calendarios de pago oficiales; tales como la implementación de un sistema o apartado en páginas oficiales que estén destinadas a reportar el ejercicio de los recursos financieros y programáticos.	Transparentar la información referente a las transferencias de recursos del Fondo a la entidad.	Si	Si	Se acepta la recomendación de establecer mecanismos que permitan verificar que las ministraciones de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa (FAM - IE) sean transferidas oportunamente; por lo que este Comité generará de manera mensual los informes contables, presupuestales y programáticos y se publicarán en la Página Institucional del CAPCEE.	Media	Institucional	1.Acción: Generar mensualmente los informes contable, presupuestal y programático del Comité en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Informes mensuales contable, presupuestal y programático del CAPCEE. 2.Acción: Actualizar mensualmente el apartado "Ley General de Contabilidad" en la Página Institucional del CAPCEE. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Capturas de pantalla del apartado "Ley General de Contabilidad" de la Página Institucional del CAPCEE.	1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa. 2.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.
7	La entidad federativa no cuenta con mecanismos estandarizados que den cuenta de las ministraciones de los recursos ejecutados conforme a la calendarización publicada por la Secretaría de Educación Pública.	Elaborar documentos estandarizados que permitan normar el reporte generado con la información de los calendarios de ministraciones transferidas, ya sea dentro del manual de procedimientos, de los lineamientos o las reglas de operación, que permitan transparentar los recursos transferidos.	Contar con documentos estandarizados que permitan normar el reporte que se genera con la información del calendario de ministraciones de los recursos transferidos.	Si	Si	Se acepta la recomendación de la instancia evaluadora respecto de contar con documentos estandarizados que permitan normar el reporte generado con la información de las ministraciones transferidas que permitan transparentar los recursos transferidos, por lo que este Comité actualizará mensualmente la información contable, presupuestal y programática en la Página Institucional mediante la publicación de informes validados por el Titular de la Entidad así como la Dirección Administrativa.	Media	Institucional	1.Acción: Generar mensualmente los informes contable, presupuestal y programático del Comité en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Informes mensuales contable, presupuestal y programático del CAPCEE. 2.Acción: Actualizar mensualmente el apartado "Ley General de Contabilidad" en la Página Institucional del CAPCEE. Inicio: 2025-09-01 Fin: 2026-01-15 Evidencia/Producto: Capturas de pantalla del apartado "Ley General de Contabilidad" de la Página Institucional del CAPCEE.	1.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección Administrativa. 2.Dependencia/Entidad: Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos. Unidad Administrativa: Dirección de Desarrollo y Seguimiento Operacional.